



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-1274-18-0

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1274-18-0 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 020035360, solicita la incorporación de un tercer contenido neto en nuevo envase para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250200, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 37 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma UNILEVER ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035360, titular del producto denominado agua Lavandina Aditivada en Gel, Marca VIM Lavandina en gel, Variedad Lavanda, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250200, la

incorporación de un tercer contenido neto en nuevo envase para el mencionado producto, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250200 que consta en IF-2018-14555425-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el nuevo envase y contenido neto de 700 ml (742 g).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-14555425-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98, 7334/99 y 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250200.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250200 otorgado por Disposición ANMAT DI-2017-9839-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250200 actualizado que se menciona en el artículo 1° y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-1274-18-0